

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO**

N° 1697

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional.
- d) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- e) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- f) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- g) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- h) Decreto Registrado N°1690 de fecha 09/07/2026.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, por error involuntario de digitalización.

D E C R E T O:

- 1. **RECTIFÍQUESE**, en el punto N°1, el Decreto Registrado N°1690 de fecha 09/07/2026 del **Sr. FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS, RUN** [REDACTED], para la firma de convenio colaboración implementación transformación digital con Municipalidad Padre Las Casas, Región de La Araucanía.

Dice:

- 1. **AUTORÍCESE**, el cometido en representación del Municipio al **Sr. FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS, RUN** [REDACTED] para la firma de convenio colaboración implementación transformación digital con municipalidad Padre Las Casas, desde el 12 de junio del año 2026 hasta el 14 de junio del año 2026, en Padre Las Casas, Región de La Araucanía.

Debe Decir:

- 1. **AUTORÍCESE**, el cometido en representación del Municipio al **Sr. FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS, RUN** [REDACTED] para la firma de convenio colaboración implementación transformación digital con municipalidad Padre Las Casas, desde el 12 de julio del año 2026 hasta el 14 de julio del año 2026, en Padre Las Casas, Región de La Araucanía.

- 2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- GESTIÓN DE PERSONAS
- ALCALDÍA
- SIAPER

